

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

- 18608** *Resolución de 26 de octubre de 2021, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se corrigen errores en la de 6 de septiembre de 2021, por la que se otorga a Red Eléctrica de España, SAU, autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción del proyecto de conexión eléctrica a 132 kV entre Ibiza (subestación Torrent) y Formentera (subestación Formentera), en los términos municipales de Santa Eulalia del Río, Ibiza y San Francisco Javier (Islas Baleares), y se declara, en concreto, su utilidad pública.*

Con fecha 16 de septiembre de 2021 se ha publicado en el «Boletín Oficial del Estado» (núm. 222) la Resolución de 6 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se otorga a Red Eléctrica de España, SAU, autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción del proyecto de conexión eléctrica a 132 kV entre Ibiza (subestación Torrent) y Formentera (subestación Formentera), en los términos municipales de Santa Eulalia del Río, Ibiza y San Francisco Javier (Islas Baleares), y se declara, en concreto, su utilidad pública.

Con fecha 20 de octubre de 2021 ha tenido entrada en el Registro de este Ministerio escrito del Consell Insular de Formentera por el que pone de manifiesto que todas las referencias que se contienen en la citada resolución al «término municipal de San Francisco Javier» (o al «terme municipal de Sant Francesc Xavier») son erróneas, debiéndose hacer referencia al término municipal de Formentera.

Advertido error relativo a la denominación del término municipal de Formentera, se procede a su subsanación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que «las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales de hecho o aritméticos existentes en sus actos».

Madrid, 26 de octubre de 2021.–El Director General de Política Energética y Minas, Manuel García Hernández.